SUPUESTO PRIMERO

A partir de los estados de ejecución del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Gastos a 31 de diciembre tanto para ejercicio corriente como para ejercicio cerrado (ANEXO)

SE PIDE:

a) Calcular el resultado presupuestario no financiero (superávit o déficit no financiero) en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Comentar brevemente el resultado obtenido. (0,50 PUNTOS)

b) Practicar y explicar sucintamente los ajustes y efectos sobre dicha magnitud de acuerdo con el "Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales" motivados por:
   - Impuestos, tasas y otros ingresos.(1,00 PUNTOS)
   - Gastos pendientes de aplicar a presupuesto, sabiendo que la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" presenta este año un saldo de 4.000.000€ y el saldo de cierre del ejercicio anterior fue de 3.500.000€. (1,00 PUNTOS)
   - Los intereses devengados de los préstamos han sido 3.000.000 pero hemos reconocido obligaciones por 2.300.000€. (1,00 PUNTOS)

c) Cuantificar la situación de capacidad o necesidad de financiación, así como el cumplimiento o no del equilibrio presupuestario en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, una vez practicados los ajustes señalados. Comentar el resultado obtenido y actuaciones si proceden. (1,50 PUNTOS)

ANEXO

EJERCICIO CORRIENTE

PRESUPUESTO INGRESOS	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos netos	Recaudación	Pendiente de cobro
1. Impuestos directos	163.053.000		163.053.000	165.833.867	143.405.208	22.428.658
2. Impuestos indirectos	111.861.000		111.861.000	108.340.448	108.340.448	0
3. Tasa y otros ingresos	12.382.500		12.382.500	14.288.570	12.389.832	1.898.738
4. Transferencias corrientes	705.424.500	26.342.558	731.767.058	726.920.374	721.518.272	5.402.102
5. Ingresos patrimoniales	6.015.000		6.015.000	12.565.794	11.110.302	1.455.491
INGRESOS CORRIENTES	**998.736.000**	**26.342.558**	**1.025.078.558**	**1.027.949.053**	**996.764.062**	**31.184.989**
6. Enajenación de bienes				1.484.658	219.090	843.711
7. Transferencias de capital		926.402	926.402	1.490.612	433.832	704.519
INGRESOS DE CAPITAL		**926.402**	**926.402**	**2.975.270**	**652.922**	**1.548.230**
8. Activos financieros	196.764.000	738.850.423	935.614.423	284.733.932	280.990.922	2.495.340
9. Pasivos financieros	109.500.000	96.489.947	205.989.947	198.015.498	198.015.498	
INGRESOS FINANCIEROS	**306.264.000**	**835.340.370**	**1.141.604.370**	**482.749.430**	**479.006.420**	**2.495.340**
TOTAL INGRESOS	**1.305.000.000**	**862.609.330**	**2.167.609.330**	**1.513.673.753**	**1.476.423.404**	**35.228.559**

PRESUPUESTO GASTOS	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas s	Pagos	Pendiente de pago
1. Gastos de personal	316.380.000	676.175	317.056.175	284.244.920	284.234.751	10.169
2. Gastos bienes corrientes	127.755.000	26.786.084	154.541.084	108.113.130	107.917.461	195.669
3. Gastos financieros	5.212.500	-993.000	4.219.500	3.509.567	3.502.713	6.854
4.Transferencias corrientes	313.113.000	311.424.633	624.537.633	422.229.773	417.723.090	4.506.683
5. Fondo contingencia	6.000.000	-5.061.000	939.000			0
GASTOS CORRIENTES	**768.460.500**	**332.832.892**	**1.101.293.392**	**818.097.390**	**813.378.015**	**4.719.375**
6. Inversiones reales	89.346.000	52.842.390	142.188.390	64.265.927	64.108.062	157.865
7. Transferencias de capital	177.763.500	255.581.660	433.345.160	222.130.601	192.271.655	29.858.946
GASTOS DE CAPITAL	**267.109.500**	**308.424.050**	**575.533.550**	**286.396.528**	**256.379.717**	**30.016.811**
8. Activos financieros	241.417.500	83.336.888	324.754.388	290.846.085	290.688.585	157.500
9. Pasivos financieros	28.012.500	138.015.498	166.027.998	166.027.500	166.027.500	0
GASTOS FINANCIEROS	**269.430.000**	**221.352.386**	**490.782.386**	**456.873.585**	**456.716.085**	**157.500**
TOTAL GASTOS	**1.305.000.000**	**862.609.328**	**2.167.609.328**	**1.561.367.503**	**1.526.473.817**	**34.893.686**

EJERCICIO CERRADO

PRESUPUESTO INGRESOS	Presupuesto inicial	Modificaciones	Anulaciones	Pendiente cobro inicial	Recaudación neta	Pendiente de cobro
1. Impuestos directos	43.047.612	2.201.423	4.692.660	40.556.375	23.199.698	17.356.677
2. Impuestos indirectos						
3. Tasa y otros ingresos	2.515.988	711	122.063	2.394.636	1.371.012	1.023.624
4. Transferencias corrientes	3.940.401	1.188	140.337	3.801.252	3.200.481	600.771
5. Ingresos patrimoniales	451.841			451.841	215.327	236.514
INGRESOS CORRIENTES	49.955.842	2.203.322	4.955.060	47.204.104	27.986.518	19.217.586
6. Enajenación de bienes	84.384			84.384	49.937	34.448
7. Transferencias de capital	4.359.482			4.359.482	50.628	4.308.854
INGRESOS DE CAPITAL	4.443.866	0	0	4.443.866	100.565	4.343.302
8. Activos financieros	28.547.730		0	28.547.729	28.516.080	31.649
9. Pasivos financieros						
INGRESOS FINANCIEROS	28.547.730	0	0	28.547.729	28.516.080	31.649
TOTAL INGRESOS	**82.947.438**	**2.203.322**	**4.955.060**	**80.195.699**	**56.603.163**	**23.592.537**

PRESUPUESTO GASTOS	Presupuesto inicial	Modificaciones	Pendiente pago	Prescripciones	Pagos	Pendiente de pago
1. Gastos de personal						
2. Gastos bienes corrientes	576.062	-300	575.762		574.296	1.466
3. Gastos financieros	10.743		10.743			10.743
4.Transferencias corrientes	3.524.529		3.524.529		3.280.415	244.115
5. Fondo contingencia						
INGRESOS CORRIENTES	4.111.334	-300	4.111.034		3.854.711	256.324
6. Inversiones reales	306.443	-33	306.410		30.557	275.853
7. Transferencias de capital	758.868	-3.612	755.256		755.256	
INGRESOS DE CAPITAL	1.065.311	-3.645	1.061.666		785.813	275.853
8. Activos financieros	188.999		188.999		188.999	
9. Pasivos financieros						
INGRESOS FINANCIEROS	188.999		188.999		188.999	0
TOTAL GASTOS	**5.365.644**	**-3.945**	**5.361.699**		**4.829.523**	**532.177**

SUPUESTO SEGUNDO

Le presentan los siguientes expedientes para fiscalización, en su caso. Tenga en cuenta que el Pleno de la Entidad Local ha acordado el régimen de fiscalización limitada previa de requisitos básicos, no estableciendo más extremos a comprobar que los previstos en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Expediente 1: Suscripción de un convenio de colaboración entre el Instituto de la Mujer para la Igualdad de Oportunidades y el municipio que usted fiscaliza para la puesta en práctica de un programa de desarrollo de políticas municipales en las que se incorpore la perspectiva de género. El producto resultante será el diseño de un plan local para la igualdad.

El Instituto de la Mujer (organismo autónomo dependiente del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad) se compromete a prestar apoyo técnico y financiero (50.000 € en cada anualidad, 2 anualidades, a la justificación de la realización de las fases expedida por la Comisión de Seguimiento del convenio); el Municipio, aportará los recursos de gestión e infraestructura para la realización del programa, los cuales supondrán una aportación financiera de 6.000 euros anuales, en 2 anualidades. Será suscrito por la Directora General del Instituto de la Mujer y por la Alcaldesa.

Se aportan al expediente:

- Informe de los Servicios Jurídicos sobre el texto del Convenio de ambas entidades
- Certificado de retención de crédito por importe de 6.000 € con cargo a la anualidad corriente y de cumplimiento de los límites de compromisos futuros con cargo a la aplicación presupuestaria 231.01/480.01.

SE PIDE: Analizar el régimen de fiscalización aplicable, los extremos a comprobar y el sentido de la fiscalización para la suscripción del presente Convenio. (1,50 PUNTOS).

Expediente 2: En el mes de enero de 2019, el Ayuntamiento XXX mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Igualdad para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la violencia de género ha recibido 500.000€. El Ayuntamiento XXX ha decidido destinar los fondos en un nuevo servicio municipal de atención e información a víctimas de violencia de género, que ha sido adjudicado, por urgencia, en el mes de mayo por 480.000 € (IVA del 10% incluido) para un periodo de dos años a empezar el 01/06/2019.

SE PIDE: Contestar a las siguientes preguntas:

1. Indique el tipo de expediente de modificación de crédito que debe realizarse con la subvención concedida, así como las aplicaciones presupuestarias que se utilizarán para la contabilización del gasto (desarrollada a nivel de programa y concepto) y del ingreso (desarrollada a nivel de concepto) (0,50 PUNTOS)

2. Indique el valor estimado del nuevo contrato, teniendo en cuenta que el presupuesto base de licitación (IVA excluido) es de 490.000€ para un periodo de dos años, previéndose de una prórroga de otros dos y sin establecerse modificación de ningún tipo. (0,50 PUNTOS)

3. Indique el procedimiento de contratación para la adjudicación del nuevo servicio, teniendo en cuenta que se trata de un contrato cuyo objeto se encuentra incluido en el Anexo IV de la LCSP. (0,50 PUNTOS)

4. Pronúnciese sobre la tramitación de urgencia del contrato, así como sobre las implicaciones de dicha tramitación. (0,50 PUNTOS)

5. Indique los extremos que considera pertinente comprobar con ocasión de la aprobación del gasto. (0,50 PUNTOS)

6. Si consideramos que los fondos recibidos tienen que estar debidamente abonados a 31 de diciembre del ejercicio en curso y justificados antes del 15 de enero de 2020, ¿la solución elegida por el Ayuntamiento XXX para destinar los fondos ha sido adecuada?. ¿Debería haberlo manifestado por escrito el Interventor con ocasión de la fiscalización de la aprobación del gasto? (0,50 PUNTOS)

7. Así mismo, en el mes de noviembre, con motivo del día internacional de las violencias machistas, el Ayuntamiento XXX decide contratar una campaña de sensibilización por importe de 12.100€ (IVA del 21% Incluido). ¿Qué extremos de fiscalización deben de comprobarse? (0,50 PUNTOS)

SUPUESTO TERCERO

NORMAS PARA LA REALIZACIÓN DEL SUPUESTO TERCERO:

Para la resolución del supuesto deberán identificarse las cuentas al menos por su código numérico, con el nivel de desarrollo (3, 4 ó 5 dígitos) que figura en los cuadro de cuentas del Plan General de Contabilidad (2007) y Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local (plan de cuentas normal) (2013), según proceda.

CONTABILIDAD PÚBLICA LOCAL

Realizar las anotaciones contables correspondientes a las siguientes operaciones (incluidas las fases de ejecución presupuestaria) efectuadas por el Ayuntamiento de XYZ, municipio sujeto a la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre. Para los ingresos y pagos, el Ayuntamiento utiliza cuentas bancarias operativas.

1º EJERCICIO (0,75 PUNTOS)

Llegado el 1 de enero de 2018, aunque lleva muy avanzada su elaboración, el Ayuntamiento aún no tenía aprobado el presupuesto para 2018.

El presupuesto del ejercicio anterior tenía unos crédito y previsiones iniciales en los estados de gastos e ingresos de 14.000.000€. Dentro de los créditos iniciales se incluían créditos destinados a los siguientes gastos:

- Gastos financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados del año anterior: 130.000€
- Gastos que debían finalizar en el año anterior: 520.000€

Asimismo, durante 2017 se aprobaron modificaciones presupuestarias por importe de 2.500.000€. Dentro de éstas, destinados a los gastos que debían finalizar en el año anterior, se incluían créditos por importe de 15.000€.

Finalmente, el presupuesto para 2018 se aprueba con fecha 15 de abril de 2018. Presenta un estado de ingresos de una cuantía total de 15.100.000€ y un estado de gastos de un importe total de 14.500.000€.

2º EJERCICIO (1,00 PUNTOS)

El 1 de enero de 2018, el Ayuntamiento adquiere una maquinaria por importe de 300.000€, con unos gastos de transporte de 20.000€. Por el montaje, el Ayuntamiento ha de abonar además 10.000€. Ese mismo día, la maquinaria se pone en condiciones de funcionamiento. Tanto la maquinaria como los gastos de transporte y montaje se abonan en el momento de la adquisición.

La vida útil de la maquinaria, sin valor residual, es de 5 años, al cabo de los cuales se estima que el Ayuntamiento habrá de desembolsar 50.000€ por desmantelamiento. El tipo de interés aplicable es el 6%.

Al comienzo del ejercicio 2019, el Ayuntamiento considera que, a partir de ese momento, el tipo de interés aplicable será el 5%.

El método de amortización es el lineal.

SE PIDE: Asientos a realizar en el momento de adquisición del inmovilizado y al cierre de los ejercicios 2018 y 2019.

3º EJERCICIO (0,75 PUNTOS)

Se aprueba y se abona la nómina del mes de enero de 2018 con el siguiente desglose:

- Sueldo: 65.000€
- Trienios: 3.000€
- Complemento de destino: 47.000€
- Complemento específico: 85:000€
- Seguridad social a cargo del Ayuntamiento: 60.000€

En la nómina se practican las siguientes retenciones:

- Retenciones del IRPF: 48.000€
- Retenciones de Seguridad social: 12.000€

Las deudas con la Agencia Tributaria se abonan al mes siguiente.

4º EJERCICIO (0,50 PUNTOS)

En las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018 se declara ampliable la aplicación presupuestaria 1532/21000 "Mantenimiento de bienes e infraestructuras", con el subconcepto de ingresos 33400 "Tasa por apertura de calas y zanjas", que tiene una previsión de ingresos de 75.000€.

A lo largo del ejercicio, se reconocen, liquidan e ingresan tasas por apertura de calas y zanjas por importe de 78.500 €.

5º EJERCICIO (0,50 PUNTOS).

El día 10 de diciembre de 2018, se estiman una serie de reclamaciones por ingresos indebidos, reconociéndose el derecho a la devolución de varios sujetos pasivos del IBI por importe de 3.000€ (de ellos, 2.000€ corresponden a derechos reconocidos y recaudados en 2017 y 1.000€ a derechos reconocidos y recaudados en 2018). El cálculo de los intereses de demora asciende a 150€. Cuatro días después, el alcalde ordena el pago, materializándose la devolución.

CONTABILIDAD FINANCIERA PRIVADA

Nota: el IVA cuando proceda será del 21%, excepto el de actividades de hostelería que será del 10%. Todos los importes no incluyen IVA excepto que se indique lo contrario.

6º EJERCICIO (1,50 PUNTOS)

La comisión de fiestas de la localidad Villaluz ha gestionado la venta de refrescos en grifo durante las fiestas locales durante el mes de septiembre. Dentro de su aportación inicial a este negocio figuraban 8 barriles de refresco valorados a 90€ cada uno.

Para el primer día de fiestas compraron 120 barriles al contado. El precio base de tarifa por barril era de 100€ (sin incluir IVA) pero por el pedido realizado les descontaron un 20% del precio de tarifa más un 10% sobre el neto resultante por pronto pago todo ello recogido en factura. Emitió una transferencia al proveedor por el importe resultante.

En ese primer día vendieron 100 barriles y tuvieron que devolver 5 barriles del pedido porque tenían la válvula estropeada y se consideró como anticipo a cuenta de futuras compras. Como esperaban más gente en el segundo día compraron 140 barriles por lo que les hicieron un descuento del 25% sobre el precio de tarifa, dejando a deber el pedido. Después de las ventas del segundo día sobraron 5 barriles y no hubo defectuosos.

Como el lugar de las fiestas tenía problemas de acceso para los camiones de la fábrica, ésta no podía llevar el producto y la comisión contrató a un transportista, que cobró en efectivo cada

envío a razón de 1€ por barril (sin IVA), para un transporte mínimo de 40 barriles por envío. Se le ha pagado por transferencia bancaria cada envío.

El precio medio de venta al público del barril a lo largo de todas las fiestas ascendió a 330€ por barril (IVA incluido).

SE PIDE:

a) Contabilizar las operaciones que se deduzcan de la información anterior, incluyendo el asiento de la potencial liquidación de IVA. (0,80 PUNTOS)

b) Preparar la ficha de inventario para valorar las existencias finales utilizando el criterio FIFO (0,40 PUNTOS)

c) Determinar el resultado de la operación en función de la información disponible aplicando el criterio FIFO (para esta cuestión sólo son necesarios los cálculos, no los asientos) (0,30 PUNTOS).

SUPUESTO CUARTO

1º EJERCICIO

El Ayuntamiento X, que cumple con las condiciones de elegibilidad del Fondo de Impulso Económico, desea conocer cuál es el coste máximo de la siguiente operación financiera en condiciones de prudencia financiera, en términos de tipo de interés expresado en porcentaje, considerando la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales y la Resolución de 8 de abril de 2019, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se actualiza su anexo 1:

Préstamo por importe de 1.000.000 euros, con un plazo de 11 años, con 2 años de carencia de principal, a tipo de interés fijo, con amortización anual y sistema de amortización lineal. Los vencimientos de esta operación NO quedan cubiertos por el Fondo de Financiación a Entidades Locales)

SE PIDE: el coste máximo de la siguiente operación financiera en condiciones de prudencia financiera, en términos de tipo de interés expresado en porcentaje. (2,50 PUNTOS)

2º EJERCICIO

1. Don Antonio López presenta la autoliquidación del ICIO, un mes después de la finalización del periodo voluntario de pago por importe de 1.000 €.

SE PIDE:

Los recargos, reducciones e intereses que procedería aplicar en los siguientes supuestos:

A) Ingresa 1.000€ en el momento de presentar la autoliquidación. (0,50 PUNTOS)

B) Ingresa solamente 300€ en el momento de presentar la autoliquidación. (0,50 PUNTOS)

2. Continuando con el apartado B) anterior, por la parte no ingresada de 700€, se inicia el procedimiento de apremio mediante providencia notificada al obligado tributario en su lugar de trabajo. ¿Se ha realizado correctamente la notificación? Si la providencia de apremio es recogida por uno de los empleados del lugar de trabajo, ¿se realiza correctamente dicha notificación? (0,50 PUNTOS)

3. Transcurrido el plazo previsto en el artículo 62.5 LGT para deudas apremiadas, Don Antonio no ha realizado ingreso alguno. Analice las consecuencias fiscales. (1,00 PUNTOS)